



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2021-MDP/A

Pimentel, 02 de Febrero 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 002-2021-SG-TES-MDP, de fecha 13 de enero 2021, emitido por la C.P.C. Katherine Tatiana Fernández Ruiz, Sub Gerente de Tesorería; Informe N° 002-2021-MDP/G.ADMYF, de fecha 14 de enero 2021, emitido por la Mg. Marina Lalangui Quinde, Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 10-2021-MDP/GPP, de fecha 20 de enero 2021, emitido por el C.P.C. Manuel Velásquez Cumpa, Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 048-2021-MDP/GAJ, de fecha 25 de enero 2021, emitido por el Abg. Gustavo Raúl Bardales Miñope, Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 014-2021-MDP-GM, de fecha 26 de enero 2021, emitido por el Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz, Gerente Municipal, y;

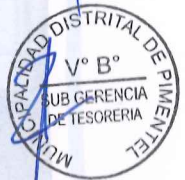
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en lo concerniente al Sistema Nacional de Tesorería a la fecha se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1441, constituyéndose una serie de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público;

Que, en el marco de las normas antes glosadas la Dirección Nacional de Tesoro Público -ahora denominada Dirección General del Tesoro Público en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Tesorería aprobó mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, cuyo alcance se extiende a las municipalidades distritales; teniendo esta directiva carácter permanente;

Las Directivas son documentos normativos o lineamientos técnico normativos, que se formulan en atención a las necesidades de los diferentes órganos del DP; y tienen por objeto establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes o lineamientos de política institucional, o la mejora de procesos, en el ámbito de su competencia;



📞 Leoncio Prado #143 - Pimentel 📞 074 - 452017

✉️ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Las directivas no reemplazan a los dispositivos legales que reglamentan las normas con rango de ley, pero para el caso específico requieren de opinión favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto que tiene por función emitirla sobre las propuestas de los órganos y unidades orgánicas relacionados a la formulación o modificación de los procedimientos administrativos, directivas, reglamentos y otros documentos de carácter técnico, de acuerdo a la normatividad vigente, según el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante Informe N° 002-2021-SG-TES-MDP, de fecha 13 de enero 2021, emitido por la C.P.C. Katherine Tatiana Fernández Ruiz, Sub Gerente de Tesorería, manifiesta que habiendo solicitado la apertura del fondo de caja chica para el ejercicio fiscal 2021, remite propuesta "Directiva para el manejo de fondo de caja de la Municipalidad Distrital de Pimentel – Ejercicio 2021"; por lo que sugiere que la propuesta presentada sea materia de revisión y evaluación por la Gerencia de Planeamiento y/o Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 002-2021-MDP/G.ADMyF, de fecha 14 de enero 2021, emitido por la Mg. Marina Lalangui Quinde, Gerente de Administración y Finanzas; señala que según Informe N° 002-2021-SG-TES-MDP, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, hace llegar el Proyecto de la Directiva para el manejo de Fondo de Caja Chica para el año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pimentel; esta directiva ha sido elaborada con la finalidad de normar y uniformizar los procedimientos para la asignación, utilización, rendición y liquidación del fondo fijo para caja chica; asimismo, el fondo fijo de caja chica, sirve para efectuar gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata, que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas para efectos de su pago mediante otra modalidad, promoviendo su uso eficiente y responsable por parte de las unidades orgánicas de la Municipalidad; por tanto se recomienda que la Gerencia de Planificación y Presupuesto emita su opinión técnica para la aprobación de la Directiva para el manejo de fondos de caja chica para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pimentel; y que la Gerencia de Asesoría Legal, emita su opinión legal para la aprobación de la Directiva; asimismo, solicita que la Directiva para el manejo de fondos de caja chica para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 10-2021-MDP/GPP, de fecha 20 de enero 2021, emitido por el C.P.C. Manuel Velásquez Cumpa, Gerente de Planificación y Presupuesto, manifiesta que después de realizar la revisión, ajustes y análisis de las normas de la materia y normas internas respecto administración, custodia y control del Fondo Fijo de Caja Chica para el año fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Pimentel, encuentra que la presente Directiva está alineada a la normatividad y a los objetivos institucionales, por lo que resulta procedente su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 048-2021-MDP/GAJ, de fecha 25 de enero 2021, emitido por el Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, Gerente de Asesoría Jurídica, concluye opinión legal favorable a la propuesta de "Directiva para el manejo de fondos de caja chica de la Municipalidad Distrital de Pimentel – ejercicio 2021", remitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; recomienda remitir el expediente a Secretaría General para la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, según Informe N° 014-2021-MDP-GM, de fecha 26 de enero 2021, emitido por el Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz, Gerente Municipal, remite todos los actuados a Secretaría General, referente a lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que realice el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la “Directiva para el manejo de Fondos de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pimentel – ejercicio 2021”, remitida por la Sub Gerencia de Tesorería y aprobada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al interesado.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE (e)

